Mayo de 2026

ESTUDIO DEL SECTOR
SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Lebrija estructura el proceso por medio de CONVENIO DE ASOCIACIÓN que tiene como objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**" se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector en el marco de la Guía para la elaboración de estudios del Sector 2025 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, efectuado por el Municipio en la etapa de planeación y estructuración de este.

1. INTRODUCCIÓN

En presente estudio de sector se realizará un análisis de la oferta y demanda del sector de las entidades sin ánimo de lucro, y justificar la pertinencia de adelantar un Convenio de Asociación, permitiendo:

• Que la Entidad Estatal sustente su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía (Guía para la elaboración de estudios del sector 2025)

Lo anterior, en observancia de los principios que rigen la administración pública y la contratación estatal, como lo son la planeación, la transparencia, eficacia y eficiencia, entre otros, aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, en virtud de lo contemplado por el artículo 4° del Decreto 092 de 2017. Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración de este.

2. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN:

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA.

Por mandato Constitucional *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*. De otro lado, el artículo 46 de la Constitución Nacional estipula: *"El Estado, la Sociedad y la Familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la Tercera Edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, *"al municipio como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y la ley"*.

En 1992, la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento aprobó la *"Proclamación sobre el Envejecimiento"*, en la cual se estableció la orientación general para seguir aplicando el Plan de Acción. En el Plan se reconoce por primera vez el potencial de las personas mayores para contribuir al desarrollo de sus sociedades y se compromete a los gobiernos a incluir el envejecimiento en todas las políticas de desarrollo social y económico, especialmente en los programas de reducción de la pobreza. Los temas del Plan cubren tres prioridades: 1) Las personas mayores y el desarrollo, 2) La prolongación de la salud y el bienestar hasta la tercera edad; y 3), los entornos favorables y solidarios. El Plan de Acción afirma que la pobreza de las personas mayores debe abordarse en el contexto de la Meta de Desarrollo del Milenio de reducir a la mitad la pobreza extrema en el mundo para el 2015; enfatiza los derechos de las personas mayores y su participación en los procesos de desarrollo y cubre temas de interés, en los países de bajos ingresos. Colombia tuvo una activa participación en todo el proceso de negociación del Plan de Acción de Madrid, razón por la cual, este es un compromiso que para el país no admite dudas. Se ratifica también el interés expresado durante

la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento al suscribir la Estrategia Regional sobre Envejecimiento, aprobada por la Conferencia Regional Intergubernamental sobre envejecimiento en Santiago de Chile, en noviembre de 2003.

La ley 1315 de 2009 establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y fija la competencia de las Secretarías de Salud para conferir las licencias de funcionamiento y hacer seguimiento al funcionamiento de estos centros.

La Ley 1276 de 2009, en el artículo 2 autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor y en el artículo 3 señaló que; se trataba de un recurso de obligatorio recaudo destinado a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. Determinó también la Ley que el producto de dichos recursos se destinará, en un 70% para la financiación de los Centros Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar de las personas mayores, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. En el artículo 13 la misma Ley previó que el ente territorial podrá también destinar para el funcionamiento de los Centros Vida recursos propios y recursos de Destinación de Propósito General establecidos en la Ley 715 de 2001.

Los centros de atención para las personas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico-recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social.

En el contexto de la Ley 1276 de 2009 se tienen en cuenta las siguientes modalidades de centros de atención:

- Centros de protección también llamados de bienestar o centros vida para la persona mayor. Son centros destinados temporalmente a las personas mayores, donde se les brindan servicios de, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 70% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la Persona Mayor.

El parágrafo del artículo 3° de la Ley 1276/09, estableció como responsabilidad de los departamentos girar el recaudo de la estampilla a los distritos y municipios en proporción a la población mayor de 60 años de los niveles I y II del Sisbén que se atiendan en los centros de bienestar y centros vida y las personas abandonadas o en situación de calle. En aplicación de los principios de subsidiaridad y complementariedad de los departamentos del artículo 298 de la Constitución Nacional, se estima que para acceder a los recursos departamentales los distritos y municipios deben haber establecido su propia estampilla y tener en funcionamiento los centros de atención o que haya adelantado las gestiones de planeación para ponerlos en marcha, de modo que se tenga certeza de la cantidad de personas beneficiarias a atender y claridad de las necesidades que se tienen para cubrir los programas integrales para la población mayor en situación de vulnerabilidad.

Según lo informado por el ministerio de salud, en los registros del DANE, las personas mayores de 60 años en 2021 representaron el 13,9 % de la población nacional, que corresponde a 7.107.914 personas. El 77 % (5.491.964 personas) se ubicó en las cabeceras municipales; mientras que el 22,7 % (1.615.950 personas) se albergó en el sector rural y rural disperso.

Por sexo, se distribuyeron así: 44,8 % hombres y 55,1 % mujeres. La composición por departamentos no fue homogénea, pero considerando la densidad poblacional por ente territorial, por entidad territorial, se posicionaron por encima del promedio nacional siete de ellos con un 15 % a 20 % de su población en este rango de edad.

Se proyecta que para 2031 sean alrededor de 10 millones de personas mayores en Colombia, lo cual representaría un aumento del 41 % frente a 2021. Esta acelerada transición demográfica hacia

una sociedad envejecida, que vive el país, plantea desafíos que ponen a la población mayor en el centro de las preocupaciones de la agenda nacional y como una prioridad en el gasto público.

La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez está dirigida a toda la población residente en Colombia y en especial, a los mayores de 60 años. Con énfasis en aquellos en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género. Tendrá como objetivo recopilar, sistematizar, analizar, documentar y hacer pública la información relacionada con el envejecimiento y la vejez, con el fin de disponer de un soporte para la evaluación de la Política y generar recomendaciones sobre diseño, implementación y seguimiento de planes, programas y proyectos dirigidos a las personas mayores y frente al proceso de envejecimiento en el territorio nacional.

Para lograrlo, se trabajan seis grandes ejes estratégicos:

- ✓ Superación de la dependencia económica de las personas mayores.
- ✓ Inclusión y participación ciudadana.
- ✓ Vida libre de violencias para las personas mayores.
- ✓ Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado.
- ✓ Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
- ✓ Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

Se destacan fundamentos para la protección del envejecimiento y la vejez, garantías constitucionales y jurisprudenciales, derechos humanos de las personas mayores en el marco jurídico internacional, evolución normativa y de política en el ámbito nacional, marco conceptual del envejecimiento y la vejez, diagnóstico sobre el envejecimiento y las condiciones de las personas mayores en Colombia.

Los adultos mayores constituyen un grupo con características epidemiológicas distintivas, que conllevan a mayor fragilidad, movilidad y donde los aspectos nutricionales resultan relevantes. Si bien, buena parte del estado de salud en edades avanzadas se ve influenciado por las condiciones y estilos de vida adoptados en la infancia y la juventud, es común observar en este grupo etéreo tiene dificultades para realizar una alimentación adecuada acorde con sus necesidades nutricionales.

El decreto 2011 de 1976 en su **Artículo 12 reza:** El Gobierno, por medio de los centros vida del anciano o de otras instituciones afines de ayuda y protección, tanto en los aspectos económicos-financieros como médicos-científicos, prestarán los siguientes servicios:

a) El de alimentación, que deberá ser suficiente en cantidad y calidad, de acuerdo con normas dietéticas que establezca el Ministerio de Salud.

d) El de recreación, para el cuál los centros de bienestar dispondrán de locales, zonas verdes e implementos necesarios.

El Artículo 46 de la Constitución establece la obligación concurrente de la familia, la sociedad y el Estado de brindarles protección y asistencia a las personas de la tercera edad. Esta obligación en primer lugar se encuentra en cabeza de la familia, pero ante la ausencia de esta o la imposibilidad de brindar la protección necesaria, son el Estado y la sociedad quienes deben entrar a asumir este deber.

Se apunta que los CENTROS VIDA fueron creados con el objetivo de cumplir ese deber constitucional de solidaridad y atender a los adultos mayores en estado de indigencia o de extrema pobreza que no cuentan con el apoyo de su familia para satisfacer sus necesidades básicas y, por tanto, deben ser sujetos de una protección constitucional reforzada por encontrarse en una situación de debilidad manifiesta, la cual exige la adopción de acciones afirmativas por parte del Estado.

El Municipio de Lebrija, en cumplimiento del compromiso social que ha adquirido con la comunidad en especial con población de la tercera edad, se propone dentro de sus competencias implementar programas sociales que permitan el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del municipio a fin de implementar acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones sociales y de salud de estas personas en situación de vulnerabilidad, donde se aproveche el tiempo libre, se cultive y desarrolle sus aficiones personales, y se realicen actividades socio-recreativas destinadas a fomentar la autonomía, la formación, el entretenimiento y la relación con su entorno social.

El artículo 355 de la Constitución Política indica que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Así mismo, el Departamento Nacional de Planeación reglamentó mediante el decreto 092 del 2017 el régimen contractual contenido en el artículo 355 constitucional con las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL). En el mencionado decreto establece los lineamientos y requisitos de los convenios de asociación y de colaboración.

Uno de los requisitos de los convenios de asociación es que no existen contraprestación o pago si no, aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

Es importante resaltar que con fundamento en la normativa contractual vigente, el municipio requiere suscribir convenio con una entidad y/o fundación o asociación que coadyuve en la prestación de servicios integrales a los adultos mayores de Lebrija dentro del desarrollo del proyecto denominado: **"FORTALECIMIENTO DE UN PROGRAMA INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DESPROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA"**, con número de BPIN 2024684060073, encaminada a brindar la atención Integral en la modalidad centros vida abajo los parámetros establecidos en la ley 1276 de 2009 y la resolución 055 de 2018, teniendo en cuenta que cada adulto mayor es componente de nuestra sociedad, con derecho a una vida digna y adecuada a condiciones mínimas de valores, factores importantes para la convivencia Nacional.

De acuerdo con las proyecciones de población del DANE para el año 2025, el municipio de Lebrija (Santander) cuenta con aproximadamente 5.925 personas mayores de 60 años. Actualmente, el municipio dispone de una capacidad de atención para 227 adultos mayores en la modalidad de Centro Día en la zona urbana, quienes serán seleccionados conforme a criterios previamente definidos, con el fin de garantizar su acceso a los beneficios derivados de los programas sociales implementados.

Se ha identificado que en el municipio funcionan 3 ESAL que se encuentran habilitadas con acto administrativo expedido por la secretaria de salud municipal de Lebrija para funcionar como centro vida en la zona urbana del municipio. Así las cosas, se solicitó a las ESAL identificadas a través de la solicitud de información a proveedores número SOLINF-LEB-022-2026 realizada a través de SECOP II, si cuenta con la capacidad instalada para la atención de adultos mayores en centro vida y que cupos máximos pueden ofertar, a través de la respuesta recibida se evidencia que ninguna puede ofertar la totalidad de los cupos (227 cupos) que necesita la administración municipal. Por lo anterior, se dispondrá en los convenios a realizar tres (3) segmentos que se definen a través de la capacidad instalada en cupos de atención con las ESAL que cumplan los requisitos solicitados e indispensables así:

- Una ESAL atenderá a sesenta (60) adultos mayores de la zona urbana
- Una ESAL atenderá a sesenta y siete (67) adultos mayores de la zona urbana
- Una ESAL atenderá a cien (100) adultos mayores de la zona urbana

Teniendo cuantificada la población objeto de las personas mayores de 60 años caracterizadas determina conveniente y pertinente asistir a esta población vulnerable en el Municipio, permitiendo el acceso a los servicios ofertados dentro de la modalidad de centro vida privado. Por tal motivo los cupos se asignarán a las diferentes entidades de acuerdo con la capacidad de servicio, instalaciones, experiencia e idoneidad en atención a adultos mayores.

Debido a ello, se identifica que la administración municipal no cuenta con la suficiente infraestructura física, ni el personal idóneo para brindar atención integral a persona mayor. Tampoco cuenta con Centros Vida de carácter público para realizar las actividades establecidas en la Ley 1276 de 2009 y la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social; razón por la que se requiere suscribir el presente convenio.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, conforme a los lineamientos vigentes emitidos por el gobierno nacional, departamental y local, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan presentar en el transcurso de la ejecución del convenio, tendrá las siguientes condiciones técnicas:

A. **DEFINICIÓN DE CENTRO VIDA:** La Ley 1276 de 2009 precisa a los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindar atención integral a las necesidades de las Personas Mayores para mejorar su calidad de vida. Así mismo define Centro Vida como el conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a las Personas Mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar.

B. **SERVICIOS MÍNIMOS DEL CENTRO VIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 55 DE 2018:**

FICHA TÉCNICA CENTRO VIDA						
ÍTEM	**SERVICIO**	**CONCEPTO**	**ACTIVIDADES PARA REALIZAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE RECURSO HUMANO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE CUPOS**	**CANTIDAD Y FRECUENCIA DE RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO DURANTE EL MES DE SERVICIO**
1	COORDINADOR/ DIRECTOR	PERSONA QUE DEBERÁ CERTIFICAR MÍNIMO FORMACIÓN TECNOLÓGICA O PROFESIONAL EN CIENCIAS HUMANAS, CIENCIAS SOCIALES O CIENCIAS DE LA SALUD	Contar con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por el Centro vida.	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias Inscritas cuentan con un director o coordinador con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día que el centro preste servicios
2	NUTRICIONISTA	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN	Responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 8 horas mensuales, distribuidas en mínimo 2 visitas al mes, cada dos semanas, cada una de 4 horas continuas. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con 1 responsable con disponibilidad de mínimo 16 horas mensuales, distribuidas en mínimo 4 visitas al mes, cada semana, cada una de 4 horas continuas.

3	PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y ASEO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO	PERSONA DE SERVICIOS GENERALES	Responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro	PERSONA		En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 2 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 responsable con disponibilidad de 8 horas diarias por cada día Que el Centro preste servicios
4	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	MANIPULADOR DE ALIMENTOS CERTIFICADO	Quien deberá preparar los alimentos con buenas prácticas de manipulación y cuidados necesarios.	PERSONA		En Centros con hasta 15 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos, con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con entre 16 y 45 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 1 manipulador de alimentos, con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios. En Centros con entre 46 y 60 personas usuarias inscritas, cuentan con mínimo 2 manipuladores de alimentos: 1 con disponibilidad de mínimo 6 horas diarias por cada día que el centro preste servicios y 1 con disponibilidad de mínimo 4 horas diarias por cada día que el Centro preste servicios. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 manipuladores de

Alcaldía de Lebrija

						alimentos, con disponibilidad de 8 horas diarias cada uno por cada día que el Centro preste servicios.
5	ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERIA O EN SALUD PÚBLICA	Responsable de realizar acompañamiento permanente, promocionando estilos de vida saludable, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud, cuando ello se requiera, incluye atención primaria en salud (ofrecer cuidados directos a los adultos mayores).	PERSONA		En Centros con hasta 60 personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 1 persona con este perfil, con disponibilidad de mínimo el tiempo que el Centro preste servicios por cada día. En Centros con 61 o más personas usuarias inscritas cuentan con mínimo 2 personas con este perfil, con disponibilidad de 8 horas diarias cada una por cada día que el Centro preste servicios.
6	ACTIVIDADES FÍSICAS, DE INTERACCIÓN SOCIAL, COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS, RECREATIVAS Y CULTURALES	RECURSO HUMANO CON EXPERIENCIA EN ACTIVIDAD FÍSICA E INTERACCIÓN SOCIAL, ACTIVIDADES COGNITIVAS Y PRODUCTIVAS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	Recurso Humano responsable de realizar actividad física e interacción social, actividades cognitivas y productivas, actividades recreativas y culturales	PERSONA		En Centros de hasta 15 usuarios participantes, cuentan con mínimo 1 persona, con experiencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales.

Alcaldía de Lebrija

						Este talento humano estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos.
						En Centros de 16 a 30 usuarios participantes, cuentan con mínimo 2 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y 1 en actividades cognitivas y productivas. con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo:
						1) actividades físicas y de interacción social,
						2) actividades cognitivas y productivas,
						3) actividades recreativas y culturales,
						Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora V 20 minutos.
						En Centros de 31 a 60 usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 4 horas cada una, por cada día que el
						Centro esté abierto a los usuarios, para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho

						periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos. En Centros de 61 y más usuarios participantes, cuentan con mínimo 3 personas: 1 con experiencia relacionada en actividad física e interacción social, 1 en actividades cognitivas y productivas y 1 en actividades recreativas y culturales, con disponibilidad de mínimo 6 horas cada una, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios, para, el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actividades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades recreativas y culturales, Cada persona estará a cargo de máximo 15 usuarios participantes en cada una de las actividades. Para cada actividad se debe disponer de mínimo 1 hora y 20 minutos
7	INFRAESTRUCTURA	INFRAESTRUCTURA FÍSICA	Contar con espacio físico, incluye servicios públicos (agua, energía, gas, TV e internet) ambientes limpios y sin malos olores. En debidas condiciones	DÍA		

			higiénico-sanitarias, libre de ruidos y contaminación,			
7	ELEMENTOS DE ASEO GENERAL	ELEMENTOS DE ASEO GENERAL	Elementos de aseo general para garantizar las condiciones de higiene y limpieza; de acuerdo con lo requerido por los adultos mayores.	DÍA		

Nota: La cantidad de personal disponible para la ejecución del convenio estará sujeta al número de cupos habilitados y/o contratados por la entidad sin ánimo de lucro oferente.

❖ **SERVICIOS MÍNIMOS DEL CENTRO VIDA EN CUMPLIMIENTO EN LA LEY 1276 DE 2009:**

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
- Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
- Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.
- Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR:

El análisis del sector, análisis de oferta y demanda y el estudio de precios, se realiza de conformidad con el Manual para la elaboración de Estudios del Sector de Contratación de Colombia Compra Eficiente publicado en la página institucional http://www.colombiacompra.gov.co, así como los

aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, esto es, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera.

A. ANÁLISIS DEL MERCADO

Competencias por Nivel nacional: En este punto tenemos al Ministerio de Salud y Protección Social; que si bien no presta servicios de CENTROS DIA O CENTROS DE BIENESTAR; es el encargado de dar los lineamientos técnicos y normativos para la atención a las personas mayores a nivel nacional. Dentro de sus principales funciones se tiene:

- Producción de lineamientos técnicos y normas: leyes, decretos y resoluciones sobre procesos y procedimientos de mejoramiento de la calidad de servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad.
- Asesoría a las entidades territoriales y regulación del cumplimiento de lineamientos y normas vigentes, a los integrantes del Sistema de Protección Social con el propósito de orientarlos en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Delegación en las entidades territoriales de salud, de la responsabilidad de habilitar mediante la recepción de una autoevaluación y un formulario de inscripción; inspeccionar, vigilar, controlar, verificar el cumplimiento de los estándares y autorizar su funcionamiento.
- Consolidación y mantenimiento del Registro Nacional de Centros de Promoción Social para personas mayores actualizado y vigilancia de su actualización, para información general y beneficio de los usuarios.

Competencias por Nivel Territorial: Entidades Departamentales y Distritales de Salud. En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde cumplir y hacer cumplir en sus respectivas jurisdicciones, las disposiciones establecidas en los lineamientos técnicos y en la reglamentación que expidió el Ministerio de Salud y Protección Social y brindar asistencia a los Prestadores de Servicios de Promoción Social, para el cabal cumplimiento de los lineamientos expedidos para la habilitación de estos.

También encontramos las entidades Municipales de Salud; la cuales, en el desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la autorización de los prestadores de CENTROS VIDA en el territorio nacional, garantizando los derechos de la población atendida y la atención con calidad, de acuerdo con las normas vigentes.

Dentro de las tendencias de oferta de los servicios sociales en Colombia, se puede identificar que existen diferentes espacios que prestan servicios a poblaciones en situación de vulnerabilidad, los cuales están orientados a la atención o asistencia del adulto mayor a fin de garantizar un trato digno, atención psicosocial, alimentación, promoción de la salud y prevención de la enfermedad, recreación, actividades ocupacionales, cuidado integral, entre otras. Dentro de estos espacios se encuentran: entidades privadas sin ánimo de lucro como: asociaciones, fundaciones, hogares geriátricos, hogares gerontológicos, centros día, centro noche, hogares de paso; entre otros. De acuerdo con la normatividad señalada en el presente documento, un hogar o centro de atención al adulto mayor debe garantizar la protección integral y el pleno desarrollo de sus capacidades, participación en entornos que le permitan sentirse tranquilo y gozar de un trato digno. Los centros de atención al adulto mayor deben desarrollar todas las acciones relacionadas con las normas y guías de obligatorio cumplimiento, y orientar la atención basada en un modelo centrado en la persona.

A nivel Municipal. El Municipio de Lebrija, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y económico reporta en los Centros Vida alrededor de 227 personas mayores beneficiarias quienes acceden de manera gratuita a los siguientes servicios:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas mayores, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.
- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades,

detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.
- Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
- Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
- Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de las personas mayores.
- Uso de Internet
- Auxilio Exequial

Dicha Instituciones de carácter privado atienden a los adultos mayores en el programa de CENTRO VIDA, con la oferta institucional señalada en la Ley 1276 de 2.009. En este sentido, promover un envejecimiento activo desde diferentes dimensiones del ser humano, permiten el fortalecimiento de ejercicios de autonomía y la construcción de redes sociales, familiares y comunitarias; cumpliendo con los servicios mínimos de la Ley 1276 de 2009 (y normatividad actualizada asociada), y los Modelos de Atención de los servicios sociales de Centros Vida. De manera particular, en los últimos cuatro años, la Secretaría de Desarrollo Social y económico realizo una alianza mediante convenios de asociación con el 100% de las entidades habilitadas para prestar estos servicios en el Municipio de Lebrija.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

ECONÓMICO

Según cifras entregadas por el DNP, durante el tercer trimestre del año 2025, el Producto Interno Bruto (PIB) real creció 3,6%1 con respecto al mismo período de 2024, jalonado principalmente por el aumento en el valor agregado de sectores como la administración pública y defensa, que creció 8,0%, el comercio, transporte y alojamiento que creció 5,6% y las industrias manufactureras que crecieron en 4,1%. Por el lado de la demanda, el consumo final aumentó en 5,7%, gracias al aumento en el consumo público del 14,2% y el privado en 4, 2%; también la inversión aumentó en 2,2%, lo que llevó a un aumento en la demanda final del 5,0% para este tercer trimestre de 2025.

En cuanto al crecimiento acumulado hasta el mes de septiembre de 2025, el PIB ha crecido en 2,8%, cifra superior a la registrada en el mismo período de 2024, en el que aumentó en 1,2%. En cuanto a la variación del PIB, con datos ajustados por efecto estacional y calendario, registró un crecimiento de 3,4%, con relación al tercer trimestre de 2024. Está en línea con el 3.1% de crecimiento del empleo total y la evolución positiva en los indicadores de confianza registrados por Fedesarrollo y otras agencias.

Este resultado del PIB tercer trimestre 2025 estuvo por encima del intervalo de los pronósticos de los analistas del mercado y del gobierno, quienes esperaban una cifra entre 2,8% y 3,4%; el Banco de la República proyectaba un crecimiento de 3,0% para este tercer trimestre al igual que el Gobierno.

Se destacó el crecimiento de la demanda interna, la cual se ubicó en 5,0%. Este aumento se explicó en gran parte por el aumento de 5,7% en el consumo final, explicado por el consumo de hogares (4,2%) y consumo del gobierno (14,2%), así como la inversión (2,2%). En el sector externo, las exportaciones subieron en 2,2% y las importaciones aumentaron en 10,0%.

Las actividades económicas que más contribuyeron positivamente al crecimiento del PIB fueron: la administración pública y defensa que creció en 8,0% y contribuyó con 1,3 p.p. al PIB total, el comercio, transporte y alojamiento que creció en 5,6% (contribuyendo con 1,2 puntos porcentuales a la variación del PIB); las industrias manufactureras que aumentaron en 4,1% y contribuyeron con 0,5 p.p al PIB total y la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca que creció 2,4% (contribuyendo con 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Por el contrario, los sectores que contribuyeron negativamente al crecimiento fueron minas con una caída de -5,7% contribuyó con -0.3% y construcción que se contrajo en -1,5% y contribuyó con -0,1%. En síntesis, los sectores con contribuciones positivas llevaron el crecimiento a 4,0 puntos porcentuales pero las contribuciones negativas le restaron al crecimiento cerca de 0.4 puntos porcentuales.

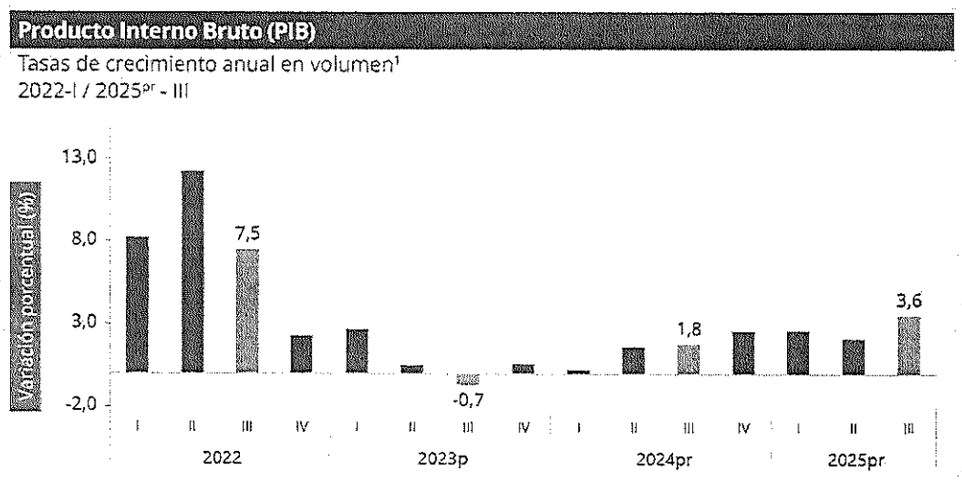
Es importante destacar que este registro de 3,6% no se registraba en la economía colombiana desde el 2022 III trimestre, donde el PIB real creció en 7,5%. La actividad económica tiene a su haber el hecho de que sectores generadores de empleo como el comercio, la industria y la agricultura crezcan a un buen ritmo. También, el consumo tanto privado como público muestran un dinamismo muy importante, al igual que la FBKF, lo que hace que la demanda interna crezca a un 5,0%. A pesar de este crecimiento de la FBKF, existe el desafío de elevar la tasa de inversión de la economía del 19,7% a los promedios históricos de 22%, lo cual permitirá un mayor potencial de crecimiento de la economía en los próximos años.

En el contexto internacional, el Fondo Monetario Internacional (FMI) ubicó la proyección de crecimiento mundial para 2025 y 2026, en 3,2% y 3,1%, respectivamente. En América Latina y el Caribe, se proyecta que el crecimiento disminuya al 2,4% en 2025, y de 2,3% en 2026. Se prevé asimismo que en las economías emergentes y en desarrollo de Europa el crecimiento esté en 1,8% en 2025 y 2,0% en 2026.

El crecimiento del PIB 2025 III trimestre de Colombia de 3,4% (ajustado por efecto estacional) resulta superior al de países como: Canadá (0,7%), España (2,8%), Corea del Sur (1,7%), Reino Unido (1,3%), Francia (0,9%), Alemania (0,3%), Italia (0,4%).

PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Según datos presentados por el DANE, en el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen. Tercer trimestre 2025p

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR - IPC

Según cifras presentadas por el DANE, en marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%. En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%. El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

Fuente: DANE, IPC

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,30	-0,09	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,96	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,71	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,30	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,73	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,67	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,17	0,85	0,25
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,86	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación*	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,05	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximacion en el nivel de digitos trabajados en el indice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro. IPC Variación y contribución año corrido Según divisiones de gasto Marzo 2025 - 2026

		2026		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,05	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	5,83	0,57	5,26	0,50
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	2,60
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,01	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,30	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,30	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,28	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,92	0,96	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,73	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,86	0,56	0,02	1,06	0,03

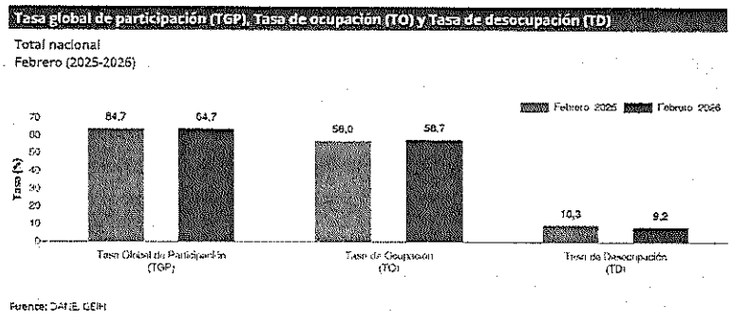
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de digitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones

de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

MERCADO LABORAL

Según cifras presentadas el DANE, para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

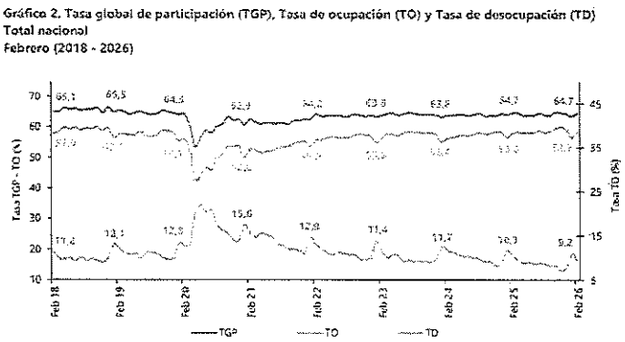


Fuente: DANE, GEIH

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Por otra parte, para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Febrero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8.3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	641	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.759	7,3	6	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.095	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.656	6,9	-36	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.509	1.813	7,5	-96	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Febrero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribucion % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.469	24.094	100	624	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patron o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado domestico	712	766	3,2	53	0,2
Jornalero o Peon	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.039	9.936	41,2	-103	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

SALARIO MÍNIMO VIGENCIA 2026

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte. A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP$249.095.

Cuadro de equivalencias SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2026:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o conectividad	$249.095
Total (SMLMV + AT)	$2.000.000
Salario mínimo diario	$58.363
Salario mínimo integral (13 SMLMV)	$22.761.765
Valor mínimo hora ordinaria	$7.295
Valor mínimo hora extra diurna	$9.119
Valor mínimo hora extra nocturno	$12.767
Valor mínimo recargo nocturno por hora	$9.848

Costo de nómina por trabajador SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el costo de nómina por trabajador para el año 2026:

Pago mensual al trabajador	Valor (COP)
SMLMV	$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o de conectividad	$249.095
Total	$2.000.000

Pago mensual seguridad social	Valor (COP)
Salud (8,5%)	$148.827
Pensión (12%)	$210.108
ARL (0,522%)	$9.139
Caja compensación (4%)	$70.036
Total	$438.111

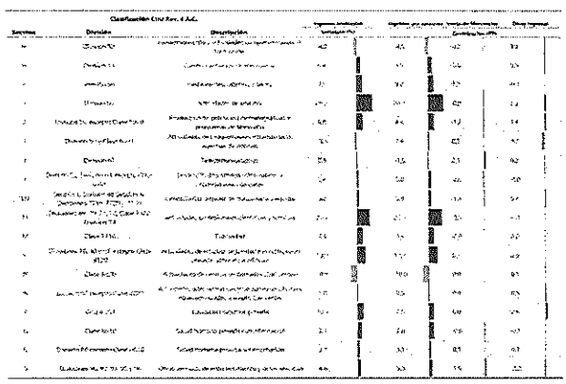
Pago mensual prestaciones	Valor (COP)
Prima (8,33%)	$166.600
Cesantías (8,33%)	$166.600
Intereses cesantías (1%)	$20.000
Vacaciones (4,17%)	$73.013
Total	$426.213

El costo de nómina total para el año 2026 es COP$2.864.324.

SECTOR SERVICIOS:

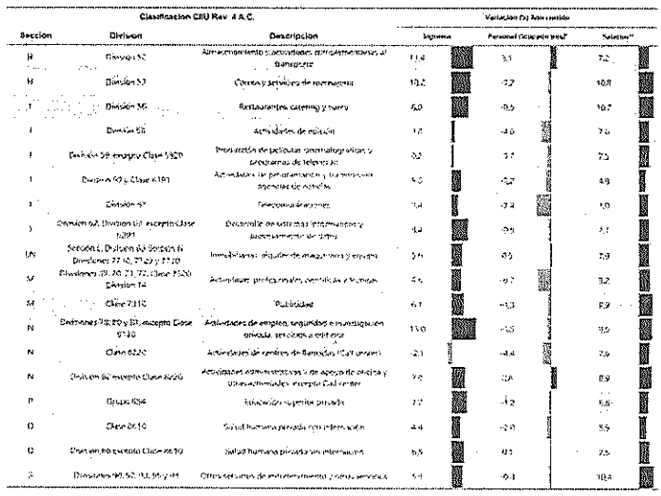
Según cifras presentadas por el DANE en el Boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de 2025, para el mes de noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024..

Tabla. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2025p / Noviembre 2024



En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Enero - noviembre 2025 p / enero - noviembre 2024



Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado (no)*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,4	3,1	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	-2,2	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,0	-0,5	10,7
J	División 59	Actividades de edición	1,7	-4,6	7,6
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,2	1,1	7,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de pensamiento y transmisiones especiales de noticias	1,5	-5,7	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-7,2	1,0
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,4	-0,5	7,1
LN	Sección L, División 82 Sección N Divisiones 77 a 81, 77 a 82 y 77 a 83	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	2,6	-0,1	7,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	5,6	-0,7	9,2
M	Clase 7310	Publicidad	6,1	-1,3	8,9
N	Divisiones 78, 80 y 82, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	-1,5	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call centers)	2,1	-4,4	7,9
N	División 81, excepto Clase 8130	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call centers	9,6	0,4	8,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,7	-1,2	9,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,4	-2,0	5,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	0,1	7,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-0,1	10,1

CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el *servicio de atención integral a personas mayores* se puede ubicar en:

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
93141506	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	93000000	93140000	93141500	93141506

ASPECTOS LEGALES

MARCO REGULATORIO:

NORMA	CONCEPTO
PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DE VIENA SOBRE EL ENVEJECIMIENTO	EN CONSECUENCIA, EL PLAN DE ACCIÓN INTERNACIONAL DEBERÁ CONSIDERARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PRINCIPALES ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES, REGIONALES Y NACIONALES FORMULADOS EN RESPUESTA A IMPORTANTES PROBLEMAS Y NECESIDADES DE CARÁCTER MUNDIAL. SUS METAS PRINCIPALES SON FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS PAÍSES PARA ABORDAR DE MANERA EFECTIVA EL ENVEJECIMIENTO DE SU POBLACIÓN Y ATENDER A LAS PREOCUPACIONES Y NECESIDADES ESPECIALES DE LAS PERSONAS DE MÁS EDAD, Y FOMENTAR UNA RESPUESTA INTERNACIONAL ADECUADA A LOS PROBLEMAS DEL ENVEJECIMIENTO MEDIANTE MEDIDAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL Y EL AUMENTO DE LAS ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN TÉCNICA, EN PARTICULAR ENTRE LOS PROPIOS PAÍSES EN DESARROLLO.
ARTÍCULO 46. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. PROTECCIÓN Y ASISTENCIA DE LA TERCERA EDAD.	ARTICULO 46. EL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA CONCURRIRÁN PARA LA PROTECCIÓN Y LA ASISTENCIA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y PROMOVERÁN SU INTEGRACIÓN A LA VIDA ACTIVA Y COMUNITARIA. EL ESTADO LES GARANTIZARÁ LOS SERVICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y EL SUBSIDIO ALIMENTARIO EN CASO DE INDIGENCIA.
LEY 1251 DE 2008 (NOVIEMBRE 27)	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES A PROCURAR LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES.

LEY 1276 DE 2009 (ENERO 05)	A TRAVÉS DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 687 DEL 15 DE AGOSTO DE 2001 Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS DE ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS VIDA.
LEY 1315 DE 2009 (JULIO 13)	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES MÍNIMAS QUE DIGNIFIQUEN LA ESTADÍA DE LOS ADULTOS MAYORES EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN, CENTROS DE DÍA E INSTITUCIONES DE ATENCIÓN.
LEY 9 DE 1979 (ENERO 24) POR LA CUAL SE DICTAN MEDIDAS SANITARIAS	ARTÍCULO 1°.- PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE LA PRESENTE LEY ESTABLECE A. LAS NORMAS GENERALES QUE SERVIRÁN DE BASE A LAS DISPOSICIONES Y REGLAMENTACIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR, RESTAURAR Y MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS EN LO QUE SE RELACIONA A LA SALUD HUMANA; B. LOS PROCEDIMIENTOS Y LAS MEDIDAS QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA LA REGULACIÓN, LEGALIZACIÓN Y CONTROL DE LOS DESCARGOS DE RESIDUOS Y MATERIALES QUE AFECTAN O PUEDEN AFECTAR LAS CONDICIONES SANITARIAS DEL AMBIENTE. PARÁGRAFO. PARA LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DE ESTA LEY SE ENTENDERÁN POR CONDICIONES SANITARIAS DEL AMBIENTE LAS NECESARIAS PARA ASEGURAR EL BIENESTAR Y LA SALUD HUMANA.
RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 (JULIO 22)	LA PRESENTE RESOLUCIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS QUE EJERCEN ACTIVIDADES DE FABRICACIÓN, PROCESAMIENTO, PREPARACIÓN, ENVASE, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS DE ALIMENTOS Y LOS REQUISITOS PARA LA NOTIFICACIÓN, PERMISO O REGISTRO SANITARIO DE LOS ALIMENTOS, SEGÚN EL RIESGO EN SALUD PÚBLICA, CON EL FIN DE PROTEGER LA VIDA Y LA SALUD DE LAS PERSONAS
RESOLUCIÓN 24 DE 2017 (ENERO 11)	POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES QUE DEBEN ACREDITAR LOS CENTROS VIDA Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DOCENTE-ASISTENCIALES.
RESOLUCIÓN 55 DE 2018 (ENERO 12)	"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 024 DE 2017" ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESENCIALES EXIGIBLES A LOS CENTROS.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro, y en concordancia con la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la modalidad de selección de la ESAL corresponderá al régimen especial, bajo el tipo contractual denominado "Convenio de Asociación". Que el Decreto 092 de 2017 expone en su ARTÍCULO 4°. *Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.* La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

- **Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio**

A continuación, se procede a analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores, teniendo como referencia los datos suministrados por el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda[1]. La búsqueda se realizó desde la vigencia 2017 hasta el 2025, en el SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVC donde para el objeto relacionado, se encontraron en el histórico de procesos contractuales en el Municipio de Lebrija, Santander, los procesos enlistados a continuación:

[1] Véase: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

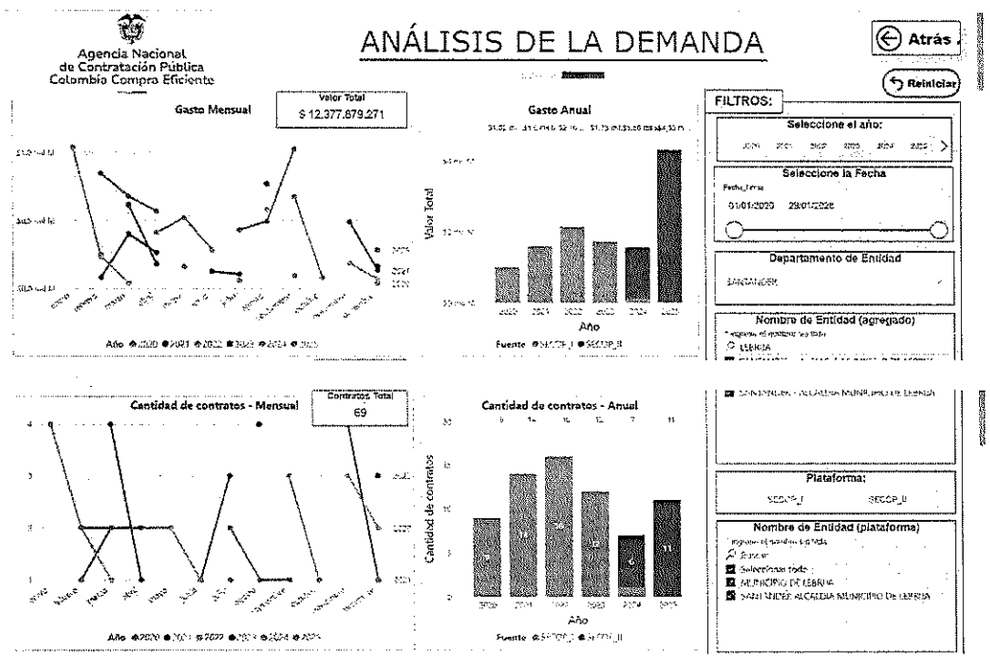
AÑO	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA
2024	ESAL-DSE-004-2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	MUNICIPIO DE LEBRIJA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA	283.800.000 COP	150 (Días)	FUNDACION CASA DE ABUELOS SANTA ANA
2024	ESAL-DSE-003-2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	MUNICIPIO DE LEBRIJA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA	248.325.000 COP	150 (Días)	FUNDOSLUNAS
2024	ESAL-DSE-003-2024	Contratación régimen especial (con ofertas)	MUNICIPIO DE LEBRIJA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA MODALIDAD CENTRO VIDA DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA	273.157.500 COP	150 (Días)	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS
2023	00698-2023	Régimen Especial	MUNICIPIO DE LEBRIJA	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA FUNDACIÓN TERESA DE JESUS, EN LA MODALIDAD DE CENTRO DÍA PARA BRINDAR PROTECCIÓN, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS EN LEBRIJA	$85,000,000.00 Peso Colombiano	25 Días	FUNDACION CENTRO DIA TERESA DE JESUS
2022	00223-2022	Régimen Especial	MUNICIPIO DE LEBRIJA	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RCURSOS A LA FUNDACION	$338,310,000.00 Peso Colombiano	180 Días	FUNDACION MIS DOS LUNAS-FUNDOSLUNAS

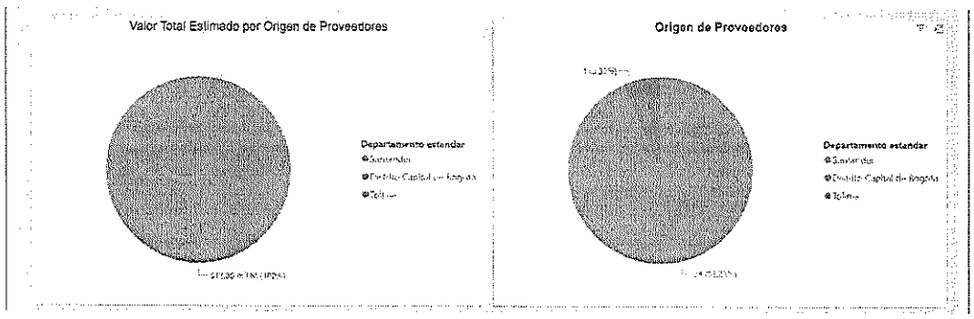
Alcaldía de Lebrija

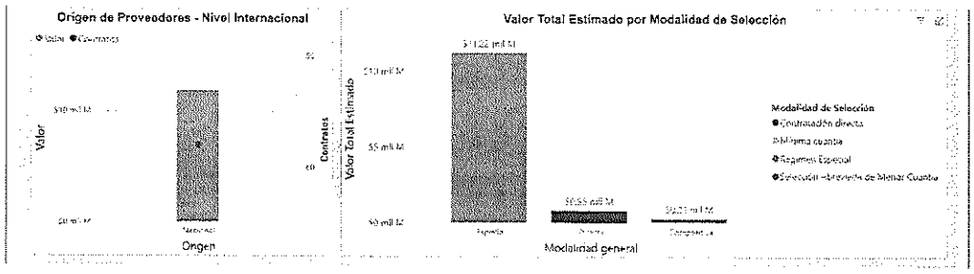
				MIS DOS LUNAS EN MODALIDAD CENTRO DIA PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS			
2022	00191-2022	Régimen Especial	MUNICIPIO DE LEBRIJA	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS ASILO SANTAN ANA EN MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DE AMBOS SEXOS CARENTES DE RECURSOS ECONIMICOS	$234,500,000.00 Peso Colombiano	180 Días	FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTAN ANA

Para el caso específico que nos ocupa, **MUNICIPIO DE LEBRIJA,** regularmente realizan convenios para el cumplimiento de estas actividades.

Por otra parte, según datos proporcionados por el Modelo de Abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Lebrija en el periodo comprendido entre las vigencias 2020 y 2025 celebro contratos por valor total de 12.377.879.271 millones de pesos en los códigos UNSPSC propuestos, el origen de los proveedores es nacional, y la modalidad de selección predominante es régimen especial y contratación directa.







- **Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio**

Con el ánimo de identificar experiencias contractuales similares que permitan definir parámetros claves para la estructuración del presente proceso, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, cuyo objeto contractual guardase relación con el presente proceso. A continuación, se enlistan los procesos contractuales llevados con el objeto de estudio del presente documento:

NÚMERO CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
ESAL-009-2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, BOYACA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA BRINDAR APOYO A LAATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, EN LA MODALIDAD CENTRO VIDA, EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA BOYACA.	27.956.416
MASMC-028-2022	MUNICIPIO DE ALTAMIRA	CONTRATAR EL MENAJE PARA EL PROGRAMA CENTRO VIDA PARA LAATENCION DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.	8.934.754
CA-106-2020	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO " PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO Y PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS, AÑO 2019", SEGÚN RESOLUCIÓN COM RADICADO 201906045025 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2.019, EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYEN Y ASIGNAN LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" Y EN PARA LA ATENCIÓN DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS"	$ 113,269,950
CONAS-003-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ONZAGA	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR, BRINDANDO A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR, LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009, CON RECURSOS DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER RESOLUCIÓN 02730, 03163 Y 04288 DE 2020, RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ONZAGA SANTANDER.,	$ 84,375,000

CA-106-2020	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL PROGRAMAADULTO MAYOR CON RECURSOS DE ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN 03163 DEL 5 DE MAYO DE 2020 Y MUNICIPAL PRO- ANCIANO, BRINDANDO A TRAVÉSDE LOS CENTROS VIDA LA ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009.	$ 209,610,000
CD-116-2016	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	APOYAR LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS PUBLICO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DE CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA	159.250.000
2017-CT-087	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE CHÍA	51.670.800
CONVENIO NO 1705-16	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE.	47.947.200
CONTRATO N° 0555-17	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA-SANTANDER CENTRO ORIENTE.	108.870.000
ALC 100-24-01-023/2016	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JARDÍN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDÍN- ANTIOQUIA Y EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR SANTA ANA, PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A 18 ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRA EN ESTADO DE CALLE, ABANDONO YSIN RED DE APOYO Y ESTÁN INSTITUCIONALIZADOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA EL ADULTO MAYOR (CPSAM)	18.900.000
CD-CI-SERV-2017-03	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UBAQUE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL ADSCRITO A LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A FAVOR DE LOS USUARIOS PROCEDENTES DEL MUNICIPIO DE UBAQUE.	18.000.000
COV-ESAL-SDS-003-2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE MANI	ATENCIÓN INTEGRAL DE ADULTOS MAYORES SISBEN 1 Y 2	530.694.532
ESAL-001-2018	ALCALDIA DE NEIRA	ATENCION INTEGRAL ADULTOS MAYORESMUNICIPIO DE NEIRA CALDAS	130.000.000
CONVENI O 02 -2016	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA	AUNAR ESFUERZOS PARA LA INTEGRACIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE ARATOCA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1276DE 20099999 A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR PARA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA.	104.000.000
CONT. INTER-ADTIVO 2016-0035	CUNDINAMARCA - BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS PROCEDENTESDEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ	68.945.400
Número 199 - 2017	RISARALDA - ALCALDÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL	.307.638.044

CONVENIO NO 1701-16	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES PERTENECIENTES A LOS CENTROS VIDA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER CENTRO ORIENTE	79.912.000
CD - 067 -2016	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LEJANÍAS	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A 100 PERSONAS DE LA TERCERA EDAD (ADULTOS MAYORES) DE LOS NIVELES I Y II, DE SISBEN EN EL MUNICIPIO DE LEJANÍAS, A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA COMO PROGRAMA QUE CONTRIBUYE A BRINDARLES ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD LA CUAL ABARCARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓNDE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	212.057.363
CD- 094-2017	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHARALÁ	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN LOS CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO DE CHARALA BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009	124.597.050
4600065985	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MEDELLÍN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA CONTRIBUIR A LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DIURNO PARA PERSONAS MAYORES EN LOS CENTROS VIDA GERONTOLÓGICOS.	6.412.494.700
ENV-16-25-046-18	MUNICIPIO DE ENVIGADO	ACCIONES DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A 55ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.	1.043.921.700
013-2018	MUNICIPIO DE PEREIRA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOSOPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIALÑ Y FAMILIARA TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR	3.065.928.336
CONV-ESAL-001-2018	MUNICIPIO DE CURILLO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA ALOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y I	103.910.000
CCESAL-ECB-N°. 01-2018	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS FIANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENCAMINADOS A PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE	711.977.778
CONV-ASO-002-2018	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, Y ADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN Y APOYO LOGÍSTICO AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ.	110.778.750
RE-001 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIAPARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORESEN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	264.960.000
RE-002 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	220.800.000
RE-003 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DEPROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	309.120.000

RE-004 DE 2018	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.	128.064.000
CESAL-ECB-N°. 02-2018	ALCALDIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR	AUNAR ESFUERZOS FIANCIEROS, LOGISTICOS Y OPERATIVOS ENCAMINADOS A PROMOVER ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE GARANTICEN LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE	711.977.778
MS-RE-001-2018	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAMPUES SUCRE	"OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA "NUEVO AMANECER" PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SAMPUES - DEPARTAMENTO DE SUCRE".	844.000.000
CH-ESAL-004-2018	MUNICIPIO DE CHITA	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA LEY 1276 DE 2009 PARA LA VIGENCIA 2018	185.500.000
REGIMEN ESPECIAL 003 DE 2019	MUNICIPIO DE LOS SANTOS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ESAL PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ATENCION DEL ADULTO MAYOR VINCULADO AL CENTRO DE BIENESTAR Y AL PROGRAMA CENTROS VIDA DEL MUNICIPIO	99-175-620
RE-ESAL-003/2019	MUNICIPIO DE LA SALINA	UNIÓN DE ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE	93.614.818
CRE-MT-SDS-021-2019	MUNICIPIO DE TAURAMENA	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL ADULTOMAYOR EN CENTRO DIA CASA VIDA.	477.116.745
RE-011-2019	MUNICIPIO DE MIRANDA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCIÓN RUBY MYRIAM RUIZ MARQUEZ DEL MUNICIPIO DEMIRANDACAUCA.	54.600.000
CA-ESAL-007-2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	CUIDADO PALIATIVO Y SERVICIO DE ALBERGUE, PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE IPIALES	118.070.148
CRE-MT-SDS-016-2019	MUNICIPIO DE TAURAMENA	PROGRAMA ATENCION INTEGRAL CENTRO PROTECCION SOCIAL PARA ADULTO MAYOR	57.250.000
CONV-ESAL-005-2019_2	ALCALDIA MUNICIPIO DE ZARAGOZA	ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO INDIGENCIA Y EXTREMA POBREZA EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA	60.700.000
SSCDOT1081-19 CRUZ ROJA SAN MATIAS	GOBERNACION DEL HUILA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN MATÍAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	972.464.002
CA-ESAL-005-2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPIALES - NIVEL CENTRAL	EL CUIDADO PALIATIVO Y SERVICIO DE ALBERGUE, PARA LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONOE INDIGENCIA	146.587.680
MNSMEIC DCA0965-2019	MUNICIPIO DE NEIVA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO QUE REQUIEREN ATENCION INMEDIATA EN EL HOGAR GERIATRICO SAN MATIAS	397.031.642
IPC N° 002 DE 2019	ALCALDIA MUNICIPAL DE COLOSO	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL CENTRO DE VIDA JERUSALEN DEL MUNICIPIO DE COLOSÓ - DEPARTAMENTO DE SUCRE	432.212.000

SSCDOT0410-19 CRUZ ROJAS COLOMBIANA	GOBERNACION DEL HUILA	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN ADULTOS MAYORES ALBERGADOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS "SAN MATÍAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEIVA	913.639.030
CONV-ESAL-001-2019_3	MUNICIPIO DE CURILLO	AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL E INTERVENCIÓN DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CURILLO	55.689.687
RE-2019-02	MUNICIPIO DE MUZO	"AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, EN EL CENTRO VIDA Y PUNTOS SATELITES EN EL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE MUZO – BOYACÁ	280.278.176
CONV-001-2019	MUNICIPIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, YADMINISTRATIVOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ATENCION Y APOYO LOGISTICO AL CENTRO DE BIENESTARDEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETÁ	149.921.575
RE-008 DE 2019	ALCALDIA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS Y EXPERIENCIA PARA BRINDAR ATENCIÓN A ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO". Villavicencio- Meta	179.235.200

Para el caso específico que nos ocupa, regularmente realiza el proceso de selección mediante Convenio de Asociación.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA

- **Proveedores del Mercado**

En primer lugar, se realizó la consulta en el Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, donde a nivel Nacional se encontraban sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia de Sociedades, las siguientes empresas dedicadas a actividades con clase S949900, «Actividades de otras asociaciones»:

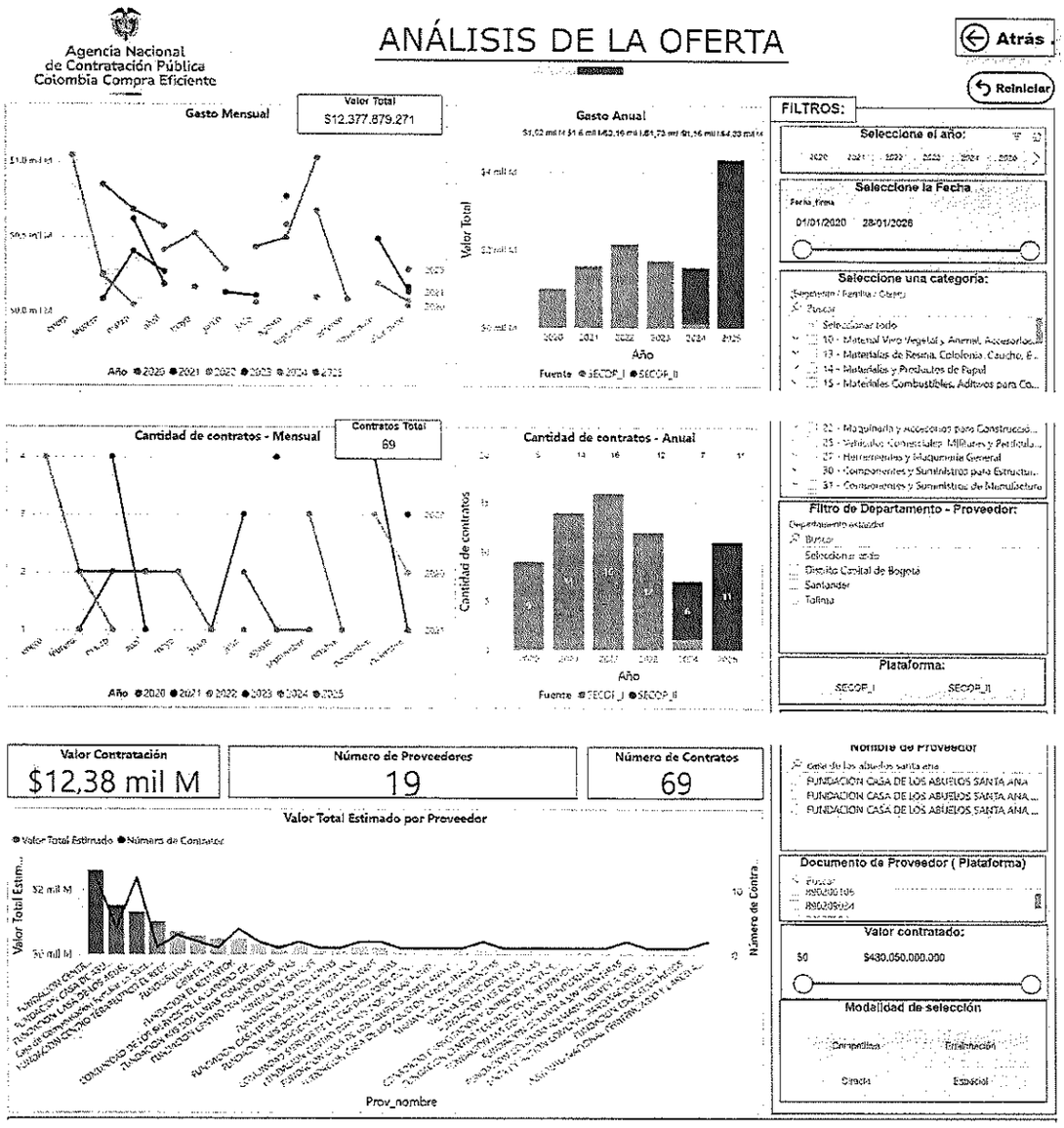
NIT	RAZÓN SOCIAL	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	TIPO SOCIETARIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
801002903	FUNDACION CENTRO INTERACTIVO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL SECTOR AGROPECUARIO - FUNDAPANACA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
890328424	BETACUR VILLA S EN C	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	04. SOCIEDAD EN COMANDITA	CALI-VALLE
890903379	CLUB DE CAZA TIRO Y PESCA DIANA SA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ENVIGADO-ANTIOQUIA
891900262	club orión SA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	CARTAGO-VALLE
900097098	FLOREZ J E HIJOS S EN C CIVIL	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	BOGOTA D.C.
900480566	CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA	S9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.	02. SUCURSAL EXTRANJERA	BOGOTA D.C.
800031865	PROSEGUIR S.A.S	S9499 - Actividades de otras asociaciones	08. SOCIEDAD POR ACCIONES	MANIZALES-CALDAS

Alcaldía de Lebrija

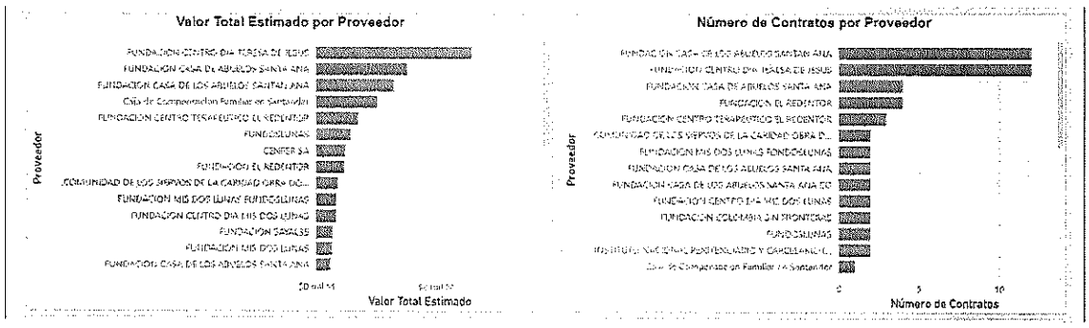
		n.c.p.	SIMPLIFICADA SAS	

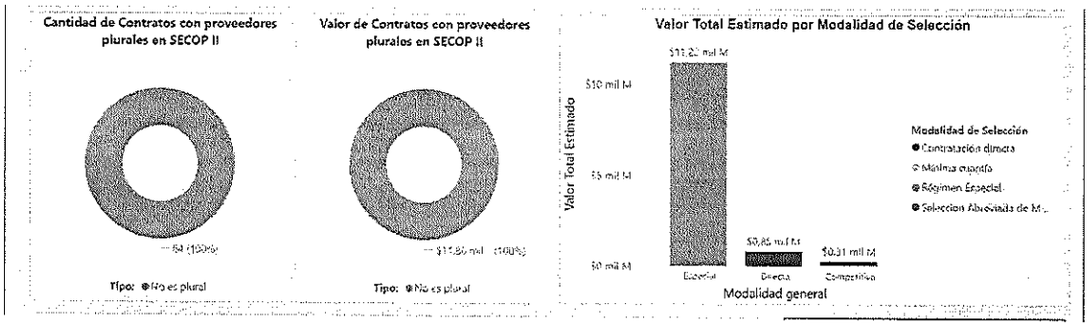
En esta, se evidencia que ninguna se encuentra ubicada geográficamente en el Municipio de Lebrija. Posteriormente, se procede a realizar la consulta de potenciales proveedores con reconocida trayectoria en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la Herramienta de análisis de demanda[2]. La búsqueda se realizó desde la vigencia 2020 hasta el 2025, en el SECOP I, SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVC.

Al consultar el análisis de la oferta del modelo de abastecimiento estratégico para los códigos UNSPSC planteados se tiene que en las vigencias comprendidas entre el 2020 y el 2025 suscribieron alrededor de 69 contratos con 19 proveedores por valor total de $12.377.879.271, teniendo como modalidad de selección predominante la Contratación Directa y Régimen Especial.



[2] Véase: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

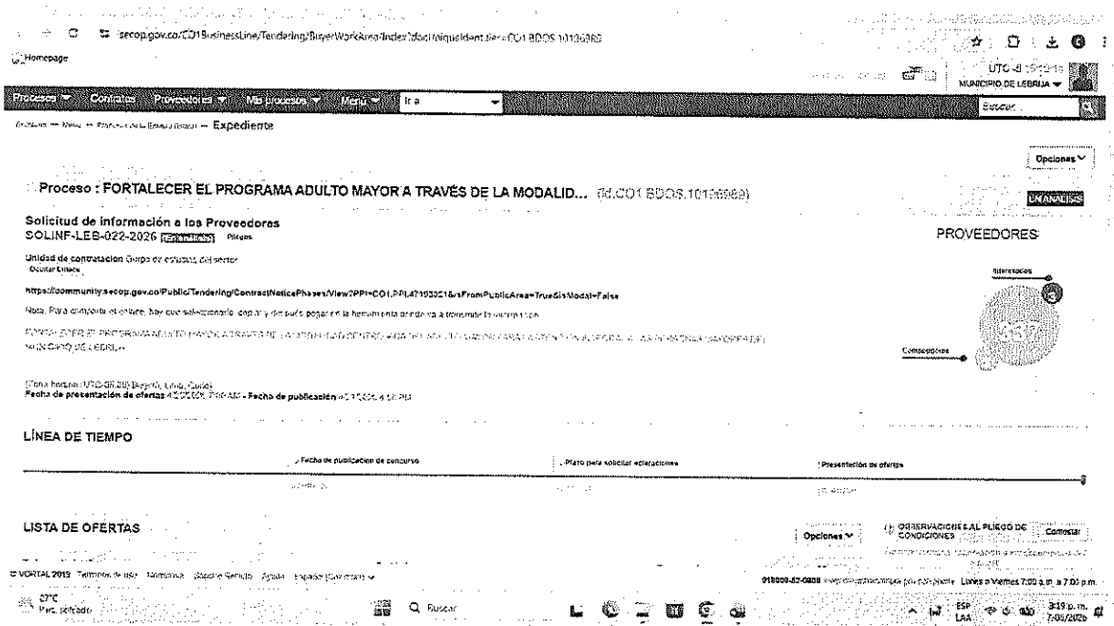




De la consulta realizada su puede evidenciar que en el Municipio de Lebrija se encuentran ubicadas varias ESAL con reconocida trayectoria en la atención integral a las personas mayores. Ahora bien, se procedió por parte de la Entidad Estatal establecer contacto con las ESAL identificadas para conocer si están o no interesadas en comprometer recursos en dinero para la celebración del convenio y el valor del costo del cupo por persona.

Para tal fin, y como resulta necesario identificar cuáles entidades sin ánimo de lucro tienen la capacidad de aportar recursos en para el desarrollo del programa, en dinero, y si son o no superiores al 30% del valor del proyecto, se solicitó a las ESAL manifestar en su cotización de manera expresa el porcentaje de la totalidad del valor del convenio a comprometer.

Conforme lo anterior, se recibió respuesta por parte de TRES ESAL para atención bajo la modalidad de CENTRO VIDA DEL ADULTO MAYOR, manifestando el interés de aportar recursos en dinero del presupuesto total del convenio, así:



https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47193321&isFromPublicArea=True&isModal=False

1. FUNDACIÓN JUAN – aporte 10% sobre el valor total del convenio – Capacidad instalada de cupos de atención 60 cupos.

2. FUNDACION MIS DOS LUNAS - aporte 10% sobre el valor total del convenio – Capacidad instalada de cupos de atención 67 cupos.

3. FUNDACION CASA DE LOS ABUELOS SANTA ANA - aporte 10% sobre el valor total del convenio – Capacidad instalada de cupos de atención 100 cupos.

Con lo anterior se puede evidenciar que ninguna de las manifestaciones recibidas esta dispuesta a realizar aportes en dinero superiores al 30% como contrapartida. Asi mismo, se evidencia que los servicios del **PROGRAMA DE CENTRO VIDA**, actividades que se requieren desarrollar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico es ofertado por más de una Entidad sin ánimo de lucro, y que ninguno de los potenciales oferentes cuenta con la capacidad instalada para el cumplimiento de la totalidad de la meta de la necesidad entregada por la Secretaría de Desarrollo Social y económico que para la vigencia 2025 es de 227 cupos para personas mayores. Por lo anterior, un proceso competitivo de ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 de 2017.

Por otra parte, como se manifiesta en las respuestas emitidas por las ESAL el aporte presentado por la contraparte se encuentra en el 10% para CENTRO VIDA y esto permite que el Municipio a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico genere una eficiencia en el gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO Y APORTES.

El Decreto 092 de 2017 y en su artículo 4° que la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

Para la estimación del presupuesto oficial y la manifestación de interés de aportes, por parte de la oficina gestora se realizó la Solicitud de información a proveedores a través de SECOP II número SOLINF-LEB-022-2026, sin embargo, se evidenció que no existe ninguna ESAL que oferte en su totalidad los cupos necesarios para cumplir el objetivo planteado en el plan desarrollo, por tal motivo, se hace necesario realizar la estructura por lotes con el fin de cumplir con los objetivos trazados por la Secretaría de Desarrollo Social y Económico y brindar una atención de calidad a las personas mayores vulnerables beneficiadas por el programas Centro Vida, así las cosas se plantea la siguiente estructura:

Lote	Modalidad	Total Cupos
LOTE 1	Centro Vida	60
LOTE 2	Centro Vida	67
LOTE 3	Centro Vida	100
TOTALES		**227**

Así mismo, en dicha solicitud de información a proveedores se estableció el valor esperado de los futuros convenios. En ese orden de ideas, **el valor total de los futuros convenios se proyecta así:**

Lote	Modalidad	Total Cupos	Valor mes	Número de meses	Valor Total	Porcentaje de aportes		Valor aporte Municipio	Valor aporte esperado de la ESAL
						Municipio	ESAL		
LOTE 1	Centro Vida	60	$ 806.730,78	4	$ 193.615.387,20	90%	10%	$ 174.253.848,48	$ 19.361.538,72
LOTE 2	Centro Vida	67	$ 833.333,33	4	$ 223.333.332,44	90%	10%	$ 200.999.999,20	$ 22.333.333,24
LOTE 3	Centro Vida	100	$ 833.333,33	4	$ 333.333.333,33	90%	10%	$ 300.000.000,00	$ 33.333.333,33
TOTALES		**227**			**$ 750.282.052,97**			**$ 675.253.847,67**	**$ 75.028.205,30**

PLAZO:
El plazo estimado del futuro proceso será de **CUATRO (04) MESES** a partir de la suscripción del acta de inicio

FREDY RAUL SALA AYALA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Alcaldía Municipal Lebrija – Santander

Proyectó. Cindy E. Rojas Quintero – Economista CPS